

PÚBLICO

C.P. HUA. ORDINARIO N° 12.000/ 76.

RESOLUCIÓN DE HABILITACION Y CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL MUELLE MECANIZADO GUACOLDA I.

HUASCO, 27 Marzo 2014.

VISTOS, las atribuciones que me confieren la Ley de Navegación, aprobada por D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de Mayo de 1978; la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de la Marina Mercante, aprobado por D.F.L. N° 292, del 25 de Julio de 1953 y el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la Republica, aprobado por D.S. N° 1.340, del 14 de Julio de 1941 y modificado por D.S. N° 359, del 27 de abril de 1963 y la Directiva D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-31/001, del 03 de Noviembre de 2006, que "Imparte instrucciones a los Capitanes de Puerto para la elaboración de las Resoluciones de Habilitación que establecen las condiciones de operación en los puertos e instalaciones portuarias"; los estudios de requerimiento de uso de remolcador, presentado por la Empresa Eléctrica Guacolda S.A.; la Ampliación de la Zona de Fondeo, con el propósito de resguardar la operatividad y seguridad de las naves que recalen al Puerto de Huasco; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente",

R E S U E L V O:

ESTABLÉCESE, las siguientes condiciones de operatividad para el Muelle Mecanizado Guacolda I, de propiedad de la Empresa Eléctrica Guacolda S.A., del Puerto de Huasco.

1.- Nombre del Puerto

Muelle Mecanizado Guacolda I

2.- Descripción General

Muelle mecanizado de un sitio con un frente de atraque de 183 metros de largo por 16 metros de ancho, para naves mayores de hasta 240 metros de eslora y 13.5 metros de calado máximo, el cual posee 4 boyas de amarre. Se debe tomar como referencia la carta SHOA N° 3211.

Su construcción esta compuesta por una viga perimetral de hormigón armada y pavimento asfaltado.

Este muelle se utiliza para la descarga de carbón, contando además con una línea diesel, que se utiliza para almacenamiento y aprovisionamiento de combustible. La descarga de carbón se efectúa mediante dos grúas fijas, con una capacidad de levante de 15 toneladas cada una y tres tolvas desde las que se inicia el transporte del producto descargado por las correas transportadoras hacia las canchas de almacenamiento.

3.- Ubicación Geográfica

Se ubica en la Tercera Región de Atacama, en la ciudad de Huasco, a 2.8 cables al SSE del faro Península Guacolda, en las siguientes coordenadas geográficas, la cual tiene como referencia la Carta SHOA N° 3211:

Latitud : 28°27'54" S.
Longitud : 071°15'54" W.

4.- Propietario

Empresa Eléctrica Guacolda S.A.
Operador: Ultraport.

5.- Estación de Espera de Prácticos

Las naves deberán esperar embarcar los prácticos según corresponda, en la zona de espera de prácticos que se indica a continuación:

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| a) Latitud: 28° 27' 16" S | Longitud: 71° 14' 36" W. |
| b) Latitud: 28° 27' 29" S | Longitud: 71° 14' 36" W. |
| c) Latitud: 28° 27' 29" S | Longitud: 71° 15' 00" W. |
| d) Latitud: 28° 27' 16" S | Longitud: 71° 15' 00" W. |

La estación de prácticos, se encuentra al NE como a 7 cables del Faro Península Guacolda y en esta zona no se debe fondear, debiendo la nave recalar a la Estación de Prácticos a una velocidad no mayor a 01 Nudo.

Carta de referencia SHOA N° 3211.

6.- Zona de Fondeo a la Gira

El área de fondeo a la gira será la formada por:

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| a) Latitud: 28°26'48.3" S. | Longitud: 071°13'21.3" W. |
| b) Latitud: 28°27'10.5" S. | Longitud: 071°13'21.3" W. |
| c) Latitud: 28°27'10.5" S. | Longitud: 071°13'54" W. |
| d) Latitud: 28°27'42" S. | Longitud: 071°14'27" W. |
| e) Latitud: 28°27'42" S. | Longitud: 071°14'43" W. |
| f) Latitud: 28°27'03" S. | Longitud: 071°14'12.6" W. |

Carta de referencia SHOA N° 3211.

Fondo marino: Fango.

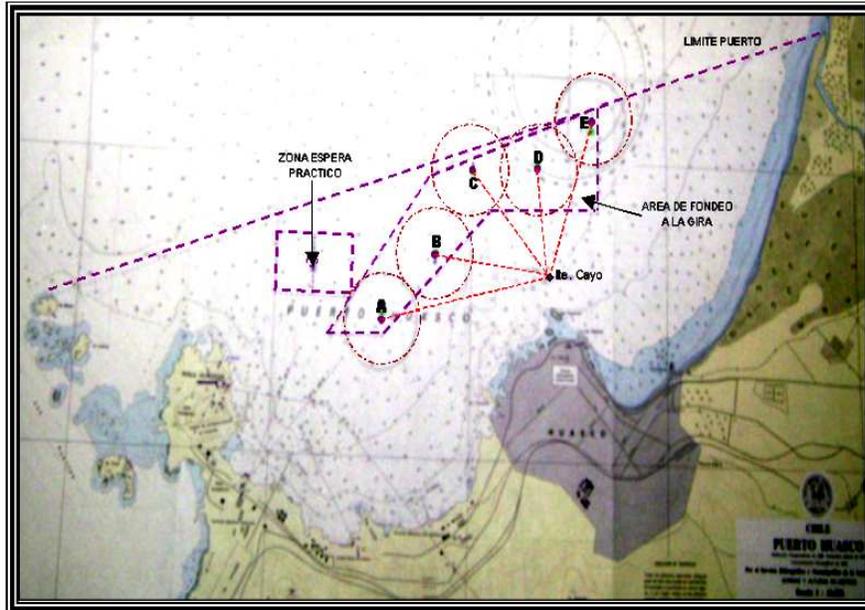
La profundidad del puerto, es en general es moderada y pareja, puede un buque largar el ancla como a tres cables al NNE del Islote Cayo, en 24 a 26 metros de agua.

Al interior del área de fondeo, se habilitaron 05 sitios designados por letras en coordinación con la oficina de práctico local. Lo anterior, con el propósito de mantener un orden y mejor control de las naves que fondean a la gira en dicha área.

Sitios de Fondeo por Latitud y Longitud:

Sitio Fondeo	Latitud	Longitud	Profundidad
“A”	28° 27' 40" S	071° 14' 27" W	70 Metros
“B”	28° 27' 21" S	071° 14' 11" W	66 Metros
“C”	28° 27' 01" S	071° 14' 02" W	64 Metros
“D”	28° 27' 06" S	071° 13' 38" W	41 Metros
“E”	28° 26' 51" S	071° 13' 24" W	39 Metros

Gráfica límite del Puerto, Estación Espera Práctico, Zona de Fondeo y Sitios de Fondeo a la Gira:



7.- Límites del Puerto

Se encuentra comprendido entre el área interior, encerrada por una línea que une la desembocadura del río Huasco con el Islote Blanco. Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/140, del 27 de Octubre de 1986.

Carta de referencia SHOA N° 3211.

8.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales del Puerto

- a) Dirección y velocidad del viento : SW de 6.26 nudos
- b) Dirección y velocidad de la corriente : 0.15 m/s en direcciones E-NE y S-SW
- c) Altura de la ola : 0.5 mts
- d) Amplitud de la marea : 0.72 mts
- e) Tipo de fondo : Fango

Derrotero de referencia: Derrotero de la Costa de Chile, volumen 1, SHOA Publicación 3001.

9.- Sitios y Frentes de Atraque

- a) Extensión: 183 metros.
- b) Orientación: NNE – SSW.

- c) Boyas: Cuenta con 04 boyas de amarre tipo cilíndrica vertical, de color naranja internacional, con una pata de empuje y una pata retenida, de las cuales la boya N° 1 y 3 son de 3 metros de diámetro y las boyas N° 2 y 4 son de 4 metros de diámetro, situadas con respecto al faro Península Guacolda en:

Boya N° 1: al 156° y 256 mts.	L. 28°27'47,6047'' S.	G. 071°15'01,7329'' W.
Boya N° 2: al 135° y 570 mts.	L. 28°27'45,0465'' S.	G. 071°14'57,7698'' W.
Boya N° 3: al 128° y 250 mts.	L. 28°27'34,6010'' S.	G. 071°15'02,3612'' W.
Boya N° 4: al 104° y 250 mts.	L. 28°27'32,6281'' S.	G. 071°14'58,2959'' W.

- d) Ductos: No cuenta con ductos.
- e) El frente de atraque tiene 11 bitas empotradas en el muelle, espaciadas cada 20 metros. A lo largo del muelle, existen defensas de neumáticos de la gran minería y del tipo Trellex Fender.
- f) El muelle permite que las naves se puedan atracar por ambas bandas, ya sea con la proa al NE.

Carta de referencia N° 3211.

10.- Terminales Marítimos

Existe 01 línea diesel, la cual es utilizada en la carga y descarga de combustible.

- Capacidad de entrega IFO : 200 M3/Hrs.
- Capacidad de recepción IFO : 500 M3/Hrs.
- Capacidad entrega diesel : 600 M3/Hrs.
- Presión de operación entrega : 100 libras.
- Presión de operación recepción : 70 libras.
- Cantidad de flexibles : 13.

Se deberá usar la cantidad necesaria de flexibles, objeto la nave que efectúe la faena de descarga o aprovisionamiento de rancho de combustible, pueda permanecer atracada ocupando el frente de atraque en toda su extensión.

Se deberá tener especial cuidado en dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de Enero de 1992, que "Aprueba el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática" y al D.S. (SEC.) N° 160, de fecha 26 de Mayo de 2008, "Reglamento de Seguridad para Instalaciones y Operaciones de Producción, Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos".

Así como también, durante todo momento de la transferencia de combustible, permanecerá una lancha amarrada al muelle de servicio, lista para efectuar el despliegue de barreras de contención ante un derrame de hidrocarburos.

11.- Condiciones Límites para las Naves

- Calado máximo : 13.5 metros.
- Eslora máxima : 240 metros.
- Manga máxima : 50 metros.
- Desplazamiento máximo : 72.000 toneladas. En caso de ser mayor, no debe sobrepasar el calado máximo que permite el sitio del muelle.

12.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria

a) Atraque, desatraque, amarre, largada y fondeo:

Tiempo promedio de la maniobra de atraque y amarre es de 2 horas; tiempo promedio de la maniobra de desamarre y zarpe es de 1 hora. Las maniobras se efectúan con prácticos para naves mercantes y con asistencia de remolcador, tanto de día como de noche.

Para atracar al muelle, los buques deben preparar su banda de babor, con las espías requeridas en la presente resolución, además deben preparar para usar el ancla de estribor, la que debe arriarse a la pendura.

b) Bandas de atraque:

Babor con su proa al NE.

c) Maniobras simultáneas:

Limitadas por la distancia con Muelle Mecanizado Guacolda II.

d) Maniobra de abarloamiento:

El Muelle no permite maniobra de abarloamiento.

e) Rancho de naves:

No posee capacidad de entrega de agua, solo se puede efectuar a través de camiones aljibes.

Para faena de transferencia de combustible, el terminal marítimo cuenta con una línea diesel, según punto N° 10 de la presente resolución.

f) La nave deberá contar con los siguientes elementos de amarre:

- Un ancla con un mínimo de 12 paños al costado contrario del atraque para naves mayores de 180 metros de eslora.
- Un ancla con un mínimo de 10 paños al costado contrario del atraque para naves de hasta 180 metros de eslora.
- Espías: 06 a proa de 220 metros de largo como mínimo cada una y 06 a popa de 220 metros de largo como mínimo cada una.

13.- Ayudas a la Navegación

a) Tipo: Enfilaciones de aproximación y fondeo.

Características: Tablero de plástico reforzado, color blanco con un rombo naranja teniendo como medidas 3 metros.

b) Ubicación: Demarcaciones y distancias referidas al faro Península Guacolda, según se indica a continuación:

N° Orden y N° Intern.	Nombre y lugar	Posición	Descripción de la estructura, altura y tipo de señal (metros).	Datos complementarios de las características luminosas, sectores señales de niebla etc.
106-1	Enfilación de aproximación Term. Marítimo Península Guacolda I. Anterior A-1.	L. 28°27,8' S G. 71°15,2 W	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel de fibra de vidrio blanco, con un rombo central de color rojo. Altura = 03 metros	De noche exhibe dos luces verticales rojas fijas. Luz eléctrica particular. Enfiladas al 272°,5.
106-1A	Posterior A-2, (para naves menores de 50 TRG).	Al 272°,5 y a 35 mts. de la anterior A-1	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel de fibra de vidrio blanco, con un rombo central de color rojo. Altura = 03 metros	De noche exhibe dos luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular. Enfiladas al 263°.
106-1B	Posterior A-3.	Al 263° y a 50 mts. de la Anterior A-1	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel de fibra de vidrio blanco, con un rombo central de color rojo. Altura = 03 metros	De noche exhibe dos luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular.
106-2	Enfilación de fondeo Terminal Marítimo Península Guacolda I. Anterior N° 1.	L. 28°28,1' S G.71°15,1' W	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel de fibra de vidrio blanco, con un rombo central de color rojo. Altura = 10 metros	De noche exhibe tres luces verticales rojas fijas. Luz eléctrica particular. Enfiladas al 224°.
106-2A	Posterior N° 2, (para buques con puente al centro).	Al 224° y a 80 mts. de la anterior N° 1.	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel de fibra de vidrio blanco, con un rombo central de color rojo. Altura = 10 metros	De noche exhibe tres luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular. Enfiladas al 206°.
106-2B	Posterior N° 3, (para buques con puente a popa).	Al 206° y a 90 mts. de la anterior N° 1.	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel metálico blanco, con un rombo central, con franjas transversales de color rojas y blancas. Altura = 4,8 metros.	De noche exhibe tres luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular.

Carta de referencia: SHOA N° 3211

Publicación de referencia: Lista de Faros de la costa de Chile, SHOA Publicación N° 3007.

14.- Limitaciones Operacionales

a) Maniobras diurnas y nocturnas:

Sin limitaciones.

b) Dirección y velocidad máxima del viento, en nudos para las siguientes maniobras y operaciones:

- Maniobras de atraque / amarre : NE, no mayor a 15 nudos.
 - Maniobras de desatraque / desamarre : NE, no mayor a 15 nudos
 - Permanencia en el muelle mecanizado : NE, no mayor a 35 nudos
 - Ejecución de faenas de carga y descarga : NE, no mayor a 25 nudos.
- c) Dirección y velocidad máxima de la corriente para las siguientes maniobras y operaciones:
- Maniobras de atraque / amarre : NW, no mayor a 0.3 nudos
 - Maniobras de desatraque / desamarre : NW, no mayor a 0.3 nudos
 - Permanencia en el muelle mecanizado : NW, no mayor a 0.3 nudos
 - Ejecución de faenas de carga y descarga : NW, no mayor a 0.3 nudos
- d) Dirección y altura máxima de la ola, en metros para las siguientes maniobras y operaciones:
- Maniobras de atraque / amarre : 1.0 metros
 - Maniobras de desatraque / desamarre : 1.0 metros
 - Permanencia en el muelle mecanizado : 1.0 metros
 - Ejecución de faenas de carga y descarga : 1.0 metros
- e) Visibilidad : 3 kilómetros.

Carta referencia SHOA N° 3211

Derrotero de referencia: Derrotero de la Costa de Chile, volumen 1, SHOA publicación 3001.

15.- Servicios de Apoyo a las Maniobras

a) Cartas Náuticas:

- SHOA N° 3210
- SHOA N° 3211
- Derrotero de la Costa de Chile, volumen 1, SHOA publicación 3001.

b) Uso de Prácticos:

El practicaaje es obligatorio para todas las naves nacionales y extranjeras, con excepción de las naves nacionales cuyo Capitán posea resolución para efectuar maniobras sin práctico, previa autorización del propietario de la instalación portuaria, tanto para efectuar maniobras de habilitación como maniobras posterior a la emisión de la resolución de habilitación.

Para corridas de naves en el Muelle Mecanizado Guacolda I, superiores a 50 metros de longitud, será obligatoria la participación de un práctico.

Para el atraque y desatraque de naves de eslora superior a 220 metros, se usarán dos prácticos.

c) Uso de Remolcadores:

El uso de remolcador será obligatorio para maniobras de atraque y desatraque con naves de eslora superior a 150 metros. Se deberá ejecutar con el apoyo de 02 remolcadores de 40 toneladas de bollard pull cada uno, como mínimo

pudiendo reducirse a un remolcador para el caso del desatraque de naves de eslora iguales o inferiores a 220 metros. que cuenten con bowthruster operativo, siempre que el viento no supere los 15 nudos.

d) Uso de Lanchas de Amarre:

- Es obligatorio el uso de dos lanchas de amarre provistas de equipos de seguridad para la tripulación, además deben contar con un equipo de comunicaciones base (Estación Móvil Marítimo) VHF, con los canales de enlace y trabajo con prácticos asignados.
- Las lanchas de amarre deberán contar con su dotación mínima de seguridad, más 02 personas que posean matrícula de "Trabajador Portuario", para efectuar las maniobras de amarre, desamarre y corridas de naves.
- Para la maniobra de atraque y desatraque de naves de hasta 110 metros de eslora, se podrá utilizar una sola lancha de amarre con un andar superior a 10 nudos.

e) Personal de Amarradores a Bitas:

Es necesario utilizar personal en muelle, para efectuar las maniobras de amarre y desamarre desde y hacia las bitas, siendo necesario el siguiente personal:

- Nave mayor de 220 metros de eslora: 08 amarradores más 01 supervisor.
- Nave menor de 220 metros de eslora: 06 amarradores más 01 supervisor.

f) Para Buques Tanques:

- Hasta 120 metros de eslora, es obligatorio el uso de 01 remolcador de 25 toneladas de bollard pull.
- Sobre 120 metros de eslora, es obligatorio el uso de 02 remolcadores con un total de 40 toneladas de bollard pull, pudiendo la nave no fondear su ancla de estribor, debiendo a su vez utilizar la totalidad del frente de atraque del terminal.

16.- Situaciones especiales

- Acciones ante anuncio de mal tiempo:

Informar al capitán de la nave, jefe de puerto, agencias y prácticos.

- Acciones ante condición de tiempo variable:

Se informa a la Agencia, al práctico, jefe de puerto y capitán de la nave.

- Acciones ante condición de mal tiempo:

Se suspende la faena. Nave debe reforzar espías y/o dejar sitio con prácticos, para fondear a la gira en zona de fondeo descrita en Punto 6 de la presente resolución.

- Acciones ante condición de temporal:

Se suspende faena. Nave debe dejar sitio de atraque con prácticos, para fondear a la gira para capear temporal en zona de fondeo descrita en Punto 6 de la presente resolución.

17.- Otras informaciones

- a) Resolución de Aprobación de Estudios Oceanográficos y Batimétricos SHOA N° 13.250/27, de Marzo del año 1994.
- b) Resolución que Aprueba Estudio Batimétrico: D. SHOA Ord. N° 13.250/51, del 29 de Octubre de 1999.
- c) Resolución C.P. HUA. Ord. N° 12.600/182, del 11 de Septiembre de 2006, que "Habilita línea de transferencia de combustible del Muelle Mecanizado Guacolda I".

18.- Contactos

Capitanía de Puerto de Huasco

Fono: (51) 2531011 / (51) 2531487

Correo electrónico: cphusco@directemar.cl
servicioscphso@dgtm.cl
despachonavehso@dgtm.cl

Empresa Eléctrica Guacolda S.A.

Fono: (51) 2531577

Fono: (51) 2531577

Jefe de Puerto: Sr. Jorge Mladineo Santibáñez

Correo electrónico: jmladineo@guacolda.cl

Fono: (51) 2531577 - Anexo 4116

Celular: 08-2948214

19.- Otros

- a) No se permitirá la corrida de nave una vez que ésta esté atracada, y en caso de ser necesario correr una nave, deberá efectuarse con la autorización de la Autoridad Marítima.
- b) Todo movimiento en las naves deberá ser informado y autorizado por la Capitanía de Puerto.
- c) Todo accidente que se produzca en el Muelle Mecanizado durante las maniobras de atraque, estadía y/o desatraque de las naves debe ser informado de inmediato a la Capitanía de Puerto, indicando los accidentados y un detalle completo de lo ocurrido.
- d) Los cortes de espías de las naves durante las maniobras y/o estadía de la nave, debe ser informado a esta Autoridad Marítima, mencionando si hubo o no accidentados.
- e) Dotación de prácticos, lanchas de amarre, lancha de prácticos y remolcadores:
 - Dotación de prácticos: 02 prácticos autorizados que cubren las necesidades del puerto.
 - Existe dos remolcadores que cubre las necesidades del puerto.
 - Existe una lancha de servicio de prácticos.
 - Existe una lancha de amarre.
- f) El muelle de atraque deberá contar con la cantidad suficiente de aros salvavidas y un cabo de vida de 40 metros de largo cada uno, los que estarán ubicados a la vista y distribuidos a lo largo del muelle, objeto sean utilizados en caso de caída de hombre al agua.

- g) Todas las naves que fondeen a la gira en espera de sitio, deberán realizarlo en el área determinada para tal efecto y solicitaran la autorización correspondiente a la Capitanía de Puerto, en forma radial o a través de sus agencias, debiendo posteriormente indicar su posición final de fondeo por la misma vía, señalando demarcación y distancia respecto del Faro Islote Cayo.
- h) En toda ocasión que se presente condiciones de tiempo variable, mal tiempo o temporal, la agencia deberá disponer de todos los servicios tendientes a dar una mayor seguridad a las naves atracadas o cuando estas deban zarpar para fondear a la gira, como ser: remolcador de puerto, dotación de seguridad a bordo y la nave tendrá maquinas listas a zarpar.
- i) Para mayor seguridad, los amarradores permanecerán durante la maniobra con sus chalecos salvavidas puestos.
- j) Todas las maniobras que se soliciten a la Capitanía de Puerto y que digan relación con las maniobras de atraque y desatraque, corridas superiores a 50 metros, abastecimiento de víveres, firmas de contratos de embarco, faenas de transferencia de combustible, trabajos a bordo, mercancías peligrosas y otro tipo, deberán ser solicitadas a través de la pagina web www.directemar.cl, opción servicio - solicitudes de agentes de nave, con un mínimo de dos horas e anticipación.

DÉJASE, sin efecto la resolución C.P. HUA Ord. N° 12.000/258 VRS, del 15 de Noviembre 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMA ELECTRÓNICA

**EDUARDO ORTÍZ DÍAZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE HUASCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- E.E.G. S.A.
- 2.- B & M S.A.
- 3.- ULTRAMAR LTDA.
- 4.- SAAM S.A.
- 5.- C.J.la Z. N.
- 6.- D.S. y O. M.
- 7.- D.I.M. y M.A.A.
- 8.- G.M. CAL.
- 9.- S.H.O.A.
- 10.- y 11.- SRES. PRÁCTICOS AUTORIZADOS.
- 12.- ARCHIVO OP. CP. HUA.
- 13.- ARCHIVO CP. HUASCO.